



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, abril veinte (20) del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (declaración de pertenencia)
Demandante	MARIA VICTORIA RUIZ GOMEZ
Demandados	SANDY ELEONOR WILLIAMS RUIZ TERCEROS INDETERMINADOS
Radicado	05001 31 03 015 2018 0030100
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Ordena emplazar a la demandada y requiere a la demandante.

Teniendo en cuenta que oportunamente, la demandante solicito el emplazamiento de la demandada Sandy Eleonor Williams Ruiz, indicando que: “Bajo la gravedad del juramento manifiesto que tanto mi mandante como el suscrito apoderado desconocemos el lugar de domicilio y residencia de las señoras, y respectivamente solicito que se ordene su emplazamiento conforme a las reglas del artículo 318 del Código de procedimiento Civil Colombiano y 108 del Nuevo Código General del Proceso, ...”

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en cual establece “Los emplazamientos que deban realizarse en



aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito”.

En consecuencia, se dispone la inclusión de la demandada SANDY ELEONOR WILLIAMS RUIZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suministrando la información allí establecida.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88c441e935c414752450b5d118ab719bc4acdcfd0878a3d9b9806a8f05d8422**

Documento generado en 20/04/2022 04:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>